



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez la presente solicitud de prueba extraprocésal de Interrogatorio de Parte, a fin de resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: SANDRA LORENA MENESES MORA
CONVOCADO: ANTONIO JOSE MENESES MORA
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00089-00

Revisada la solicitud de prueba extraprocésal de Interrogatorio de Parte y Exhibición de Documentos se observa que el apoderado judicial de la parte solicitante ha subsanado la demanda en debida forma y dentro del término legal.

En ese sentido, como quiera que la solicitud se encuentra ajustada a los requisitos exigidos por la ley, especialmente lo dispuesto en los artículos 184, 186, 204, 205, 265, 266 y 267 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocésal de interrogatorio de parte y exhibición de documentos formulada por la señora SANDRA LORENA MENESES MORA, y dirigida al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA.

SEGUNDO: CITAR Y HACER comparecer a este Despacho al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la parte solicitante y exhiba los documentos solicitados de la manera que se indica en este proveído.

Adviértase que dicha comparecencia al despacho se realizará de forma **virtual**, y la notificación del presente proveído deberá ser realizada por la parte interesada de conformidad con el Art. 8 del decreto 806 de junio de 2020, remitiendo la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada: agroamco011@gmail.com.

TERCERO: SEÑÁLESE el día 19 del mes de Octubre del año **2020**, a la hora 9:00, para que tenga lugar la diligencia de Interrogatorio de parte y exhibición de documentos.

CUARTO: ORDENAR al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA que en la fecha y hora señalada en el numeral anterior, exhiba los documentos relacionados a continuación:

- Libros contables que lleve en su poder donde relacione los gastos legalmente establecidos.
- Declaraciones de renta de los últimos diez (10) años.
- Relación real, detallada y soportada de los gastos realizados con objeto de las ventas de todos los bienes muebles e inmuebles que han estado en su administración desde el año 2009 hasta la fecha y que se detallan en el acápite de hechos numeral tercero.
- Demás documentos que estuvieren en su poder que describan la información de las compraventas citadas en los hechos de la solicitud.

Los anteriores documentos se solicitan a fin de esclarecer las ventas relacionadas y descritas por el apoderado judicial de la señora SANDRA LORENA MENESES MORA en su solicitud.

Dichos documentos deberán ser allegados como mensaje de datos a este despacho judicial a través del correo electrónico j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar un día antes de la fecha programada para la audiencia virtual.

Adviértase al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA que la renuencia u oposición a exhibir los documentos descritos tiene como consecuencia lo dispuesto en el Art. 267 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER personería suficiente para actuar en representación de la solicitante al Dr. GABRIEL ROSALES MORILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.753.864 y T.P. No. 232.715 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con correo electrónico abogadogabrielrm@gmail.com, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

11 7 SEP 2020

HOY _____

NOTIFICO EN ESTADO No. **106** A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

